



1. NORMAS GENERALES

En uso de las competencias atribuidas y previa negociación en la Mesa Sectorial del PAS, por la Gerencia de la Universidad de Zaragoza se procede a la regulación del Calendario Laboral que ha de regir para el Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) durante el año 2016.

1.1. DISPOSICIONES SOBRE FESTIVIDADES DEL AÑO 2016

Serán de aplicación las festividades dispuestas por la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016 (BOE núm. 253, de 22 de octubre); el Decreto 79/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 90, de 14 de mayo); la resolución de 30 de octubre de 2015, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Huesca, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2016 en los municipios de la provincia de Huesca (BOA núm. 228, de 25 de noviembre); la resolución de 30 de octubre de 2015, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2016 en los municipios de la provincia de Teruel (BOA núm. 228, de 25 de noviembre); la resolución de 30 de octubre de 2015, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2016 en los municipios de la provincia de Zaragoza (BOA núm. 228, de 25 de noviembre); y el Calendario Académico de la Universidad de Zaragoza para el curso 2015-2016, aprobado por acuerdo de 25 de junio de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, así como el calendario académico del curso 2016-2017 que en su día apruebe el Consejo de Gobierno para dicho curso.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente Calendario y sus normas se adaptarán a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo (BOA núm. 86, de 19 de julio), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, publicado por resolución de 28 de julio de 2000 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 95, de 9 de agosto) y la Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS.

1.3. CALENDARIO ACADÉMICO Y OTRAS POSIBLES MODIFICACIONES

En el supuesto de que el calendario académico que se apruebe para el Curso 2016-2017 incida sobre el presente calendario laboral, se determinarán las medidas para la adaptación de este así como en el caso de posibles modificaciones de periodos festivos.

1.4. CAPACIDAD NORMATIVA SOBRE EL CALENDARIO LABORAL

Serán nulas de pleno derecho todas las normas o instrucciones de esta Universidad que afecten al calendario laboral y que se hayan adoptado sin autorización expresa de Gerencia.

2. DÍAS FESTIVOS

2.1. DÍAS FESTIVOS QUE AFECTAN A TODA LA UNIVERSIDAD

2.1.1. Fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma de Aragón

- * Día 1 de enero, viernes, Año Nuevo
- * Día 6 de enero, miércoles, Epifanía del Señor
- * Día 24 de marzo, Jueves Santo



- * Día 25 de marzo, Viernes Santo
- * Día 23 de abril, sábado, San Jorge, Día de Aragón
- * Día 2 de mayo, lunes, en sustitución del día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- * Día 15 de agosto, lunes, Asunción de la Virgen
- * Día 12 de octubre, miércoles, Fiesta Nacional de España
- * Día 1 de noviembre, martes, Todos los Santos
- * Día 6 de diciembre, martes, día de la Constitución Española
- * Día 8 de diciembre, jueves, Inmaculada Concepción
- * Día 26 de diciembre, lunes, en sustitución del día 25 de diciembre, Natividad del Señor

2.1.2. Fiestas de carácter general de la Universidad

- * Día 23 de marzo, San Braulio. Patrón de la Universidad
- * Día 24 de diciembre
- * Día 31 de diciembre

2.2. DÍAS FESTIVOS QUE AFECTAN A UNA LOCALIDAD

2.2.1. Fiestas de carácter local

-En la localidad de Huesca

- * Día 22 de enero, San Vicente
- * Día 10 de agosto, San Lorenzo.

-En la localidad de Jaca

- * Día 6 de mayo, Primer Viernes de mayo
- * Día 25 de junio, Santa Orosia

-En la localidad de Teruel

- * Día 29 de marzo
- * Día 11 de julio

-En la localidad de Zaragoza

- * Día 29 de enero, San Valero
- * Día 5 de marzo

2.2.2. Fiestas mayores de carácter local fijadas por la Universidad

-En la localidad de Huesca

- * Día 11 y 12 de agosto

-En la localidad de Jaca

- * Día 9 y 10 de mayo

-En la localidad de Teruel

- * Días 19 de febrero y 12 de julio

-En la localidad de Zaragoza

- * Días 13 y 14 de octubre (*supeditado al Calendario Académico del Curso 2016-2017*)

2.3. FESTIVIDADES PATRONALES DE CENTROS Y SERVICIOS CENTRALES

1. Se considerará festividad patronal en los diversos centros y los servicios centrales los días que se indican a continuación. Los centros no relacionados celebrarán su patrono según lo dispuesto en el Calendario Académico para el curso 2016-2017 que sea aprobado por Consejo de Gobierno.

2. Días festivos:

-Febrero

- * Día 19 San Raimundo de Peñafort. Facultad de Derecho



-Marzo

- * Día 3 Facultad de Educación
- * Día 18 San José. Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Todos los centros universitarios del Campus de Teruel
- * Día 31 Centro de Lenguas Modernas, Escuela de Doctorado, personal de servicios centrales de la localidad de Zaragoza, y personal del Vicerrectorado de Huesca, en compensación a la Fiesta Patronal que disfruta cada centro universitario, salvo los que se encuentren ubicados en centros universitarios, cuyo personal disfrutará la Fiesta Patronal del centro correspondiente

-Abril

- * Día 8 San Vicente Ferrer. Facultad de Empresa y Gestión Pública y Facultad de Economía y Empresa
- * Día 15 San Isidoro. Facultad de Filosofía y Letras

-Mayo

- * Día 6 Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
San Francisco de Asís. Facultad de Veterinaria
- * Día 11 Obispo Tajón. Instituto de Ciencias de la Educación

3. Cuando en un centro existan dependencias que sean utilizadas por otro u otros centros, el día de la festividad del patrono de aquel, las dependencias que sean utilizadas por otros centros deberán permanecer abiertas. En consecuencia, el personal que de ordinario las atiende prestará servicio en el número de efectivos que resulten imprescindibles, a juicio del administrador del centro, a cuyos efectos se coordinará con los decanos y directores de los centros que tengan actividad ese día. A los trabajadores afectados les será compensado el día festivo por otro a su elección sin que repercuta negativamente en las necesidades del servicio y sin perjuicio de la gratificación que corresponda por trabajo en festivo.

4. El personal de servicios centrales de la localidad de Zaragoza cuyo puesto de trabajo esté ubicado en centros universitarios disfrutará el día del patrono correspondiente al centro en que se halle ubicado su puesto de trabajo.

3. MEDIDAS DE AHORRO DE GASTO PÚBLICO Y SÁBADOS

De acuerdo con lo establecido en el calendario académico para el curso 2015-2016 en referencia a medidas de ahorro de gasto público, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza no se encontrarán, con carácter general, abiertas, además de los días festivos, desde el 28 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, ambos inclusive, desde el 24 de marzo hasta el 30 de marzo, ambos inclusive, y desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2016, ambos inclusive. Todo ello sin perjuicio del estudio y solución de situaciones excepcionales.

En todo caso, los días 10, 11 y 12 de agosto en Huesca no computarán a efectos de disfrute de vacaciones anuales.

Tampoco se abrirán las instalaciones los sábados, excepto Paraninfo, Servicio de Instalaciones Deportivas y Registro General. Este último permanecerá cerrado los siguientes sábados: 2 y 30 de enero, 26 de marzo, 2, 9, 16, 23 y 30 de julio, 6, 13, 20 y 27 de agosto y 15 de octubre de 2016 (condicionado a que el Calendario Académico para el Curso 2016-2017 fije como festivos los días 13 y 14).

Los centros se podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.



Consecuentemente, la apertura del Centro en sábado reviste carácter excepcional y ha de venir motivada por la programación de pruebas de evaluación, de modo que atendiendo a tal causa, debe entenderse que sólo han de abrirse las instalaciones del Centro indispensables para el cumplimiento de tal objetivo, no siendo necesario, por ello, involucrar áreas como Secretaría o Biblioteca, aplicándose, en lo que a prestación y compensación del servicio se refiere, los criterios contenidos en el apartado 6.1.1. del presente Calendario Laboral.

Los sábados comprendidos entre festivos, quedarán asimilados a festivos, a los efectos procedentes.

El Centro de Información Universitaria abrirá los sábados comprendidos en épocas de preinscripción y matrícula.

4. SEMANA SANTA Y NAVIDAD

4.1. SEMANA SANTA

1. Se establece, con carácter general, el siguiente período de disfrute:
 - * Del 24 al 30 de marzo, ambos inclusive, en todas las localidades.
2. Para el personal destinado en Teruel:
 - * Del 24 al 31 de marzo, ambos inclusive, por ser el día 29 festividad de carácter local.

4.2. NAVIDAD

Período único: *(supeditado a Calendario Académico del Curso 2016-2017)*

- * Del 30 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017.

4.3. EXCEPCIONES A LOS PERIODOS CITADOS

1. Los responsables de las siguientes unidades: Hospital Veterinario, Servicio de Actividades Deportivas, Residencia Universitaria de Jaca, Servicio de Informática y Comunicaciones (respecto a las áreas de Comunicaciones y Aplicaciones), Servicio de Actividades Culturales, Paraninfo y la División de Experimentación Animal, el Servicio de Líquidos Criogénicos, Servicio de Cirugía Experimental y Servicio de Medidas Físicas, del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI, podrán proponer a la Gerencia fechas distintas a las anteriores para el PAS de los mismos, habida cuenta del proceso de trabajo continuado existente en ellos durante todos los días de la semana.

2. Para el personal de los Colegios Mayores regirá el período de carácter general salvo que afecte negativamente al servicio, en cuyo caso el Administrador podrá concretar las fechas más adecuadas siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta situación deberá ser puesta en conocimiento de los trabajadores con la suficiente antelación y notificada a la Gerencia mediante escrito, al menos una semana antes del inicio del turno indicado y con la firma del Director y la del Administrador del Colegio Mayor.

5. HORARIOS EN PERÍODOS NO LECTIVOS

5.1. PERÍODO ESTIVAL

1. El periodo estival no lectivo comprenderá desde el 11 de julio al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive.

2. Durante el mismo la jornada de trabajo de los centros y Servicios de la Universidad se realizará en turno de mañana, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:30 horas.



3. Durante los días del 4 al 8 de julio los centros y Unidades podrán concentrar el horario de la jornada de 08:00 a 15:30 horas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta situación deberá ser notificada a la Gerencia mediante escrito, al menos con una semana de antelación y con la firma del Decano o Director y la del Administrador del Centro.

4. El Calendario Académico del Curso 2015-2016 establece como periodo lectivo los días 11 a 22 de julio de 2016, a los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes. Por tanto, los Administradores de Centro, en coordinación con la Dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios que se precisen para el desarrollo de las pruebas y actos convocados.

5.2. DÍAS NO LECTIVOS

En los días declarados no lectivos por el calendario académico que no estén comprendidos en el apartado 5.1, la jornada de trabajo se realizará en turno de mañana, de 08:00 a 14:30 horas.

6. NORMAS COMPLEMENTARIAS

6.1. COMPENSACIÓN POR TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS

1. Cuando por necesidades del servicio se requiera la presencia de algún trabajador el día de la celebración del patrono de cada uno de los centros universitarios y, en su caso, de las fiestas generales de la Universidad, dicho día festivo trabajado le será compensado con otro a su elección, sin que tal compensación repercuta negativamente en las necesidades del servicio y sin perjuicio de la gratificación que corresponda por trabajo en festivo.

2. Al personal que deba colaborar para la apertura de dependencias y atención a las instalaciones afectadas en el desarrollo de pruebas de selección o actividades universitarias que se celebren en días festivos o sábados de periodos no lectivos, se le compensará con la gratificación que corresponda por trabajo en festivo y las horas trabajadas tendrán la consideración de servicios extraordinarios.

6.2. APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO

El día de apertura del curso académico 2016-2017 es laborable, a todos los efectos, en todas las localidades.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2015

=====